

Expediente n.º: 081/08

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento: Negociado

I
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO:**1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:**

Adquisición de equipamiento para aula taller de telefonía VOIP y sistemas de distribución pata TDT del I.E.S. Andra Mari BHI de Galdakao.

1.2. División por lotes (si/no): Sí.

1.2.1. Número de lotes: Tres.

1.2.2. El contenido de cada lote se detalla en a continuación:

Lote 1: Aula televisión digital Terrestre.

Lote 2: Instalación de telefonía y datos

Lote 3: Telefonía VOIP.

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) n° 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 26.30.3**1.4. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):**

Nomenclatura principal

Nomenclatura complementaria

Objeto principal

Objeto adicional

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).**El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a**

Cincuenta y nueve mil seiscientos dieciocho euros con veinte céntimos (59.618,20 €) euros + ocho mil cuatrocientos dieciséis euros con sesenta y siete céntimos (8.416,67 €) de IVA, resultando un importe total de sesenta y ocho mil treinta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (68.034,87 €).

El importe total está desglosado en los importes por lote que figura en el anexo IV del pliego.

4. PRECIO Y PAGOS.**4.1. Sistema de determinación del precio: tanto alzado.****4.2. Modalidad de pago del precio:**

- Pago total: SÍ, pago total por lote.
- Pagos parciales: NO

4.3. Abonos a cuenta.

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:
- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:
- Plan de amortización de los abonos a cuenta:
- Garantía a prestar:

4.4. Revisión de precios: NO.**4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: NO.****5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).**

5.1. Plazo o fecha límite total: 7 días a partir del depósito de la garantía definitiva.

5.2. Plazos o entregas parciales (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación):
NO.

5.3. Prórroga del contrato: NO.

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: NO SE CONTEMPLA.

7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía provisional: NO.

7.2. Garantía definitiva: SÍ. 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7.3. Garantía complementaria: NO.

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos:
NO.

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: NO.

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: NO.

Las garantías se constituirán a favor de: TESORERÍA GENERAL DEL PAÍS VASCO NIF: S4833001C

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación:

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES. NO.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: I.E.S. Andra Mari BHI de Galdakao.

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental:

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES (si/no): NO.

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN: NO.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total:** 1 mes.

- **Parciales** (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente):

16.2. Plazo de Garantía: SÍ. 12 meses.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- 17.1.** A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:
- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
 - La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.
- 17.2.** Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
 - El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: NO.**19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO**

- El contrato incluye las operaciones que resulten necesarias para la distribución, montaje, colocación, instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar: **SÍ.**
- El contrato incluye el mantenimiento de los bienes suministrados durante el plazo de ejecución: **SÍ.**

ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PRECIO:

La Administración hará entrega de bienes de la misma clase como parte del precio -*artículo 270 LCSP*:- **NO.**

CONTROL DE CALIDAD Y VIGILANCIA EN LA FASE DE ELABORACIÓN DE LOS BIENES (*artículo 271 LCSP y artículo 67.5.c) RGLCAP*): Serán a cargo de la contratista las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado que con el límite del 1% del precio total del contrato, ordene el órgano de contratación.

LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE COMPROBAR LA CALIDAD DE LOS BIENES AL TIEMPO DE LA RECEPCIÓN -*artículo 67.5.g) RGLCAP*- (*si/no, en caso afirmativo, indicar lo que corresponda*): Por parte del Centro se realizarán las comprobaciones que estimen oportunas para asegurar la calidad de los bienes.

SUMINISTRO DE FABRICACIÓN (*artículo 9.c) y concordantes de la LCSP*). En el caso de tratarse de un contrato de suministro de fabricación, indicar las particularidades aplicables: **NO SE CONTEMPLA**

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista). **NO SE CONTEMPLA.**

II**CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS****20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:**

20.1. Entidad adjudicadora. Eusko Jaurlaritza – Gobierno Vasco.

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: Viceconsejero de Administración y Servicios del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

20.3. Dependencia que tramita el expediente: Mesa de Contratación del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1. Edificio Lakua II, 3ª Planta.

Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz.

20.4. Número de expediente: 081/08.

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **NO.**

20.6. Contacto personal (*indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto*):

Teléfono: 945016542

Telefax: 945018335

Correo electrónico: huisl018@ej-gv.es

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: 11 de diciembre de 2008.

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): cincuenta y nueve mil seiscientos dieciocho euros con veinte céntimos (59.618,20 €).

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (sí/no): NO.

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) (sí/no): NO.

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: CERTIFICADO DE RETENCIÓN DE CRÉDITO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008.

24.1. El gasto está cofinanciado: NO.

24.2. Tramitación anticipada: NO.

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación:

- **Ordinaria:** NO.
- **Urgente:** SÍ.

25.2. Procedimiento :

- **Abierto:** NO.
- **Restringido:** NO.
- **Negociado con publicidad:** NO.
- **Negociado sin publicidad:** SÍ. Autorizado por el artículo 157.f) y 161.2. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

25.3. Forma:

- **El precio es el único criterio de valoración de las ofertas:** NO.
- **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:** SÍ.

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: SÍ.

27. CONTRATO RESERVADO: SÍ.

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 12:00 horas del día 12 de diciembre de 2008.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobre/s A, B y C., con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad** (indicar la mesa de contratación): Mesa de contratación del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.
- **Domicilio:** C/ Donostia-San Sebastián, 1. Edificio Lakua II, 3ª Planta.
- **Localidad y código postal:** 01010 de Vitoria-Gasteiz.

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto... anterior), puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion".

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Tfno:**
- **Fax:** 945018335.
- **Correo electrónico:**

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP): 2 meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes (sí/no): NO.

28.8. Apertura pública de las ofertas económicas: NO.

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida.: NO.

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: SÍ.

Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera: Declaración responsable que recoja la cifra de negocios global de la empresa de los dos últimos ejercicios.
- Solvencia técnica: Declaración responsable que recoja los principales trabajos, similares a los del objeto del contrato, ejecutados por la empresa durante los dos últimos años.

Requisitos:

- Cifra de negocios global anual de, al menos, el doble de la suma de los lotes a los que se presenta, durante los dos últimos ejercicios.
- Haber realizado, durante los dos últimos años, la venta de dos equipos similares a los de los lotes a los que se presenta.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo. **NO SE CONTEMPLA.**

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes: **NO SE CONTEMPLA.**

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
 - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él. Indicada.
 - Otros Registros oficiales: **NO SE CONTEMPLA.**
- b) Admisión de certificados electrónicos: NO.
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: NO.

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: NO.

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: NO.

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: SÍ.

30.2.1. Supuesto general: SÍ.

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: SÍ.

- Precio: 80 puntos:
Fórmula: ((Precio base-Precio de la oferta) / (Precio base-Precio oferta más económica)) * 80

- Plazo de entrega 10 puntos
Fórmula: $((\text{Plazo base}-\text{Plazo de la oferta}) / (\text{plazo base} - \text{plazo más corto})) * 10$

Ponderación total de este grupo: 90 puntos.

- b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: SÍ

- Mejoras técnicas a las añadidas: Ponderación: 10 puntos.

Ponderación total de este grupo: 10 puntos.

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: NO.

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

31.1. Supuesto general: SÍ.

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. SÍ
- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. SÍ
En este sobre se incluirá la documentación que la empresa considere necesaria con objeto de acreditar el criterio de adjudicación relativo a “mejoras técnicas añadidas”.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: NO.

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: NO.

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: NO.

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: NO.

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (si/no): NO.

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: NO.

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: NO.

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: *SI se permiten los siguientes:*

- *Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones*
- *Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: NO.

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: NO.

40. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA INDICAR SI INTERVENDRÁ MESA DE CONTRATACIÓN: NO.

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN CON POSTERIORIDAD A SU PRESENTACIÓN:

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	